

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4002.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Septiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y con arreglo á los artículos 18 y 36 de la ley de Sanidad,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resuelto se somete á tres días de observación, ó los que correspondan, según previene la Real orden de 10 del corriente publicada en la *Gaceta* del 11, á las procedencias de los puertos de Italia desde Salerno á Nápoles, ambos inclusive, y á las de Grangemouth (Escocia) que hayan salido de dichos puertos después del día 10 del mes actual, con patente limpia ó con nota de casos sospechosos de cólera epidémico, cualquiera que sea la forma en que se exprese. Si en la nota se consigna algún caso de cólera epidémico ó la sola expresión de cólera, deberán despedirse los buques á lazareto sucio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1892.

VILLAVERDE

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta 18 Septiembre.)

SECCION OFICIAL

Núm. 476

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE PALMA

Anuncio.—La subasta que había de tener lugar en esta Administración el día 25 del corriente á las doce de la mañana, se trasladada al día 26 á la misma hora por recaer el 25 en día festivo.

Palma 22 Septiembre de 1892.—Pedro G. Lopez.

Núm. 477

ALCALDÍA DE PALMA

El día 25 de Octubre próximo á las doce de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la subasta pública por medio de pliegos cerrados en la forma prevenida en los artículos 8 y

16 del Real decreto de 4 Enero de 1883, para contratar el derribo del cuerpo de edificio de esta Casa Consistorial que ocupa el parque de Bomberos, casa de Socorro y oficinas de la Sección de obras con estricta sujeción á los pliegos de condiciones generales que se insertan á continuación y á las facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo mínimo de doscientas sesenta y cinco pesetas cuarenta y seis céntimos que deberán ser satisfechas á esta Corporación á los tres días de aprobado el remate por la misma, debiendo los licitadores constituir en la depositaría de fondos municipales, un depósito provisional de sesenta y ocho pesetas.

Condiciones generales.

1.ª La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, empezando á las doce de la mañana del día 25 de Octubre próximo en la forma prevenida en los artículos 8 y 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

2.ª Luego de constituida la mesa que la formarán el Sr. Alcalde y Regidor Sindico ó Concejal que designe el Ayuntamiento, con asistencia del actuario, se dará lectura al artículo 16 del citado Real decreto, á este anuncio de subasta y á los pliegos de condiciones á que debe sujetarse el contratista, cuyos originales están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

3.ª Terminada la lectura de dichos documentos, el Sr. Alcalde declarará abierta la licitación por un plazo de media hora; y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias, en la inteligencia que después de transcurrido este plazo y abierto el primer pliego ne se dará explicación alguna.

4.ª Durante el espresado plazo de media hora los licitadores entregarán al señor Alcalde los pliegos que contengan sus proposiciones, rubricando por sí mismo la carpeta en el acto de la entrega; y el señor Alcalde los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por orden de presentación y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

5.ª Los pliegos se entregarán cerrados y deberán contener la proposición ajustada al modelo que se inserta al final de estas condiciones, el resguardo que acredite haber entregado en la Depositaria de fondos municipales, la cantidad de sesenta y ocho pesetas como fianza y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego, basta que en cualquiera de los que entregue, acompañe los dos últimos documentos.

6.ª Una vez entregados los pliegos al Sr. Alcalde no podrá retirarse por ningún motivo.

7.ª No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del artículo 11 del Real decreto de 4 de Enero ya citado.

8.ª Cinco minutos antes de espirar el

plazo de media hora, se anunciará en voz alta por un portero, de orden del Sr. Alcalde que solo falta este tiempo para terminar el plazo de admisión, y al espirar la media hora el Sr. Alcalde lo declarará terminado.

9.ª Inmediatamente el Sr. Alcalde abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida; y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden que les haya dado al presentarlos.

10. En el mismo acto de la apertura, el Sr. Alcalde declarará desechadas las proposiciones cuyo tipo sea mayor que el fijado para la subasta, las que no fueren acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la condición quinta, y las que no se ajustaren al modelo siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esta duda deba admitirse la proposición aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

11. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Sr. Alcalde adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12. Si entre las proposiciones admitidas hubiere dos ó más iguales, más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante el plazo de diez minutos, pasados los cuales después de apercibir por tres veces á los licitadores, lo declarará el Sr. Alcalde terminado, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejoraren en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate, á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

13. Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Alcalde devolverá á los licitadores sus respectivas cédulas personales, tomando nota de la fecha y número de cada uno; y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiere declarado desechadas, á menos que sus autores se hayan conformado con dicha declaración, en cuyo caso podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

14. Todo lo que ocurra se consignará por el actuario autorizante en el acta de subasta; en la cual también se hará constar la declaración del Sr. Alcalde respecto á la adjudicación provisional. El acta se extenderá antes de levantar la sesión y será leída en alta voz por el actuario, adicionándose á continuación las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes.

15. Dentro los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta, podrán acudir por escrito ante esta Corporación

municipal todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, esponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de subasta, sobre la personalidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean que debe resolverse respecto á la adjudicación definitiva.

16. Espirado el plazo de cinco días que señala la condición anterior, esta Corporación municipal resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, sin que contra su resolución quepa recurso alguno, acordando la adjudicación definitiva del remate y la devolución de los resguardos de depósito que proceda en la forma que establece el artículo 20 del precitado Real decreto.

Palma 17 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Marqués de la Bastida.—P. A. del A., Guillermo Roca, Secretario.

Modelo de proposición.

El que suscribe vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia núm.... y del pliego de condiciones, generales, facultativas y económicas que obran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para la subasta del derribo del cuerpo de edificio de esta Casa Consistorial que ocupan el Parque de bomberos, Casa de Socorro y oficinas de la Sección de obras; conforme con el mismo, se obliga á llevar á efecto dicho derribo con sujeción á los precitados pliegos de condiciones, satisfaciendo á esta Corporación la cantidad de.... pesetas (en letras).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 478

Estado espresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA.

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Oficiales 51, importe pesetas 127'74.—Peones 74 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 128'36.—Carros 3, importe pesetas 15.—Arena de mar, metros cúbicos 4, importe pesetas 6.—Cemento, kilogramos 3600, importe pesetas 79'20.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 20'500 importe pesetas 12'90.—Piedra machacada, metros cúbicos 10, importe pesetas 26'10.—Los materiales y efectos adquiridos á precios corrientes durante la semana, importan ciento setenta y dos pesetas, sesenta y ocho céntimos.

Reparación y conservación de las alcantarillas.—Oficiales 38 $\frac{1}{2}$, importe ptas. 98'52.—Peones 81 $\frac{1}{2}$, importe pesetas 138'52.—Carros 3, importe pesetas 13'50.—Arena de mar, metros cúbicos 2, importe pesetas 3.—Cemento kilogramos 6400, importe pesetas 140'80.—Sillería arenisca, metros

cúbicos 8'848, importé pesetas 79'78.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 12'50 importe pesetas 7'86.—Piedra machacada, metros cúbicos 1, importe pesetas 2'61.

Reparación y conservación de las fuentes y cañerías.—Oficiales 7, importe pesetas 21.—Peones 7, importe pesetas 12'25.

Reparación y conservación del edificio Matadero público.—Oficiales 12, importe pesetas 30.—Peones 6, importe pesetas 10'50.—Arena de mar, metros cúbicos 0'500, importe pesetas 0'75.

Jardín de la plaza de San Francisco.—Oficiales 2, importe pesetas 5.—Peones 29, importe pesetas 50'19.

Reparación y conservación de la Casa Consistorial.—Oficiales 12, importe pesetas 30.—Peones 22 ½, importe ptas. 38'89.—Cemento, kilogramos 800, importe pesetas 17'60.—Trasporte de escombros, metros cúbicos 8, importe pesetas 5'02.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Carros 6, importe ptas. 27.

Limpia de sifones, meaderos y otros pequeños servicios.—Peones 36, importe pesetas 61'02.

NOTA. Han facilitado materiales los contratistas siguientes: Cemento, Felipe Armengol.—Arena de mar, Gaspar Camps.—Sillería arenisca, Antonio Ramis.—Trasporte de escombros, Onofre Garau y piedra machacada, Jaime Calafat.

Palma 5 Septiembre de 1892.—El Alcalde, La Bastida.

Núm. 479

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Palma durante el mes de Agosto último aprobado en sesión del día 9 del actual.

Sesión del día 5.—Se autorizó, á D. Rafael Colom para construir casa en Son Sardiná, á D. Juan Pizá para reedificar casa calle Bueyes números 36 y 38 y á D. Emilio Lladó para construir un piso sobre casa planta baja, calle de la Iglesia (Falda Bellver).

Se revalidó el permiso concedido en 1884 á D. Antonio Quintana y D. José Jaime Bestard sobre construcción casa en Santa Catalina.

Se autorizó á D. Pedro Martínez para tomar agua para abasto de su casa calle S. Juan 20.

Se acordó construir un Matadero para toda clase de animales, en terreno comprendido entre la carretera de Manacor y el camino de los molinos, debiéndose proceder desde luego al levantamiento de planos y demás operaciones necesarias.

Fué aprobada la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Fué desestimada una solicitud de la Sociedad Arqueológica Luliana y la petición de la Comisión de monumentos artísticos referentes á las reformas de la Casa Consistorial.

Se acordó pasar á informe de la Comisión de Alumbrado una instancia de la Sociedad de «Gas» pidiendo se modifique la tablilla para la encendida y apagada de faroles.

Se acordó colocar en el Salon de sesiones el retrato del Ilustre académico D. Miguel Mir, Presbítero.

Se autorizó el consentimiento otorgado por D.ª María Ramón á su hijo Juan Ferrer y Ramón para que pueda alistarse voluntariamente en el Ejército.

Se concedió una gratificación de 250 pesetas á D. Pablo Alzina Pou, médico Director del Balneario de Campos.

Se acordó declarar de libre tránsito las vías de Santa Catalina para las especies gravadas por el Impuesto de Consumos, luego de satisfechos.

Se acordó contribuir, según costumbre, con 500 pesetas á las obras de la acequia de en Baster.

Sesión del día 12.—Se enteró el Ayuntamiento de la resolución dictada por el Sr. Gobernador desestimando el recurso de la Sociedad del «Gas» contra el acuerdo del Ayuntamiento en que autorizó á

D. Juan Barnils para instalar una fábrica de dicho fluido.

Se autorizó á D. Gaspar Reinés para construir casa en Son Patx-nou, á D. Miguel Moyá para idem en S. Españolet, á D. Bartolomé Aguiló para reformar fachada casa núm. 127 Sindicato y á D.ª María Antonia Verd para modificar planta baja casa números 2 y 4 calle de Orfila.

Se acordó prolongar por diez años el permiso concedido á D. Blas Real para la explotación de un muladar, en vista de las mejoras que ofrece introducir.

Se acordó autorizar á D.ª María Josefa Cortés para construir un monumento sobre el solar núm. 6 letra H. en el Ensanche del Cementerio; desestimar solicitud de D. Bartolomé Ferrá referente á replanteo de un solar de dicho Ensanche; expedir un duplicado del título de propiedad, sepultura núm. 292 del cuadro 6.º, aprobar el traspaso de la sepultura núm. 48 del cuadro 4.º hecho á favor de D.ª Magdalena Riera.

Se acordó dar de alta en el padron de este vecindario á D. Miguel Gonzales Sastre y á D. Juan Bennisar Ballester que proceden de Santañy y Campos respectivamente.

Se acordó declarar obligatorio que todas las fincas sitas en calles provistas de alcantarillas desagüen en estas sus servidumbres, cegándose los pozos negros, pudiendo ser estos convertidos en letrinas cuando se hallen á más bajo nivel que la vía pública.

Se acordó pasar á la Comisión de Policía una solicitud del Inspector de Viveres Sr. Mayol.

Se autorizó el consentimiento otorgado por D. Juan Borrás Rosselló á su hijo Miguel Borrás Pons para que pueda ingresar en el Colegio de Carabineros.

Sesión del día 19.—Se acordó desestimar la solicitud de D. Francisco Villalonga referente á obras en una casa de la Plaza mayor.

Se aprobó acta recepción definitiva de las obras para la construcción alcantarillas calles S. Martín y Concepción.

Se acordó la conformidad con respecto al proyecto de obras, presentado por la Excm. Diputación y que han de verificarse en las Cárceles de Audiencia y de Partido.

Se acordó adquirir por medio de subasta 2.000 metros cúbicos de piedra machacada.

Se acordó la construcción de un jardín en la Plaza de S. Francisco

Se acordó destituir del cargo de Inspector de Viveres á D. Juan Mayol.

Se acordó la colocación de algunos faroles de petróleo en el término de esta Ciudad.

Se acordó dejar sobre la mesa un dictamen referente al recurso producido por la Sociedad del «Gas» en 27 Julio último.

Se acordó prorrogar la sesión por haber terminado las horas de Reglamento.

Se acordó acudir en alzada contra la resolución dictada por el Sr. Gobernador revocando acuerdo del Ayuntamiento referente á la Tramvia recurrido por el Director de Ferro-Carriles.

Se acordó nombrar una Comisión compuesta del Sr. Alcalde Presidente y Concejales Sres. García, Binimelis y Sampol, para que gestionen con el Director de Ferro-Carriles el medio de que desaparezca la Tramvia del interior de esta ciudad.

Se acordó desestimar una solicitud de la Sociedad Arqueológica Luliada, en que pide se formen nuevos planos para la reforma de la Casa Consistorial.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en Julio próximo pasado.

Se acordó nombrar Inspector de Viveres de este Ayuntamiento á D. Pedro Soler.

Se acordaron las secciones en que han de dividirse los vocales asociados para la Junta municipal.

Sesión del día 26.—Se autorizó á Don Manuel Guasp y á Pedro José Muntaner para reconstruir sus respectivas casas de la calle Palacio.

Se concedió un octavo de dinero de agua á D. Francisco Bordoy para abasto de la casa núm. 14 y 20 calle de la Gloria y otro á D. Bartolomé Bosch con destino á la núm. 9 calle Sagrera.

Se acordó instruir expediente acerca de la exención alegada por Martín Riera Martorell.

Se concedió al Concejal D. Antonio Riera licencia para que pueda ausentarse de esta Capital.

Se acordó abonar al Instituto médico de vacunación 250 pesetas por vacunaciones hechas á los pobres de esta Ciudad.

Se acordó prorrogar la sesión por haber trascurrido las horas reglamentarias.

Se acordó entavugar un trozo de la calle de Palacio.

Palma 15 Septiembre de 1892.—El Alcalde, La Bastida.

Núm. 480

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las actas de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal durante el próximo pasado mes de Julio que se insertan en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal vigente.

Sesión del día 7 de Julio de 1892.—Se abrió bajo la presidencia del Alcalde don Juan Orfila con asistencia de los Señores Escudero, Sintes Pons, Pons Pons D. Antonio, Orfila D. Gabriel, Sintes Pascuchi, Pons Sancho, Moncada, Ballester, Carreras y Colom.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobó la subasta adjudicada á don Jaime Pons Rotger para el suministro de paja á los establecimientos municipales de Beneficencia para el año 1892 á 1893.

Se aprobó la liquidación presentada por el arrendatario del impuesto de consumos de los beneficios obtenidos en la recaudación de alcoholes durante el año económico anterior.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Administrador del impuesto de consumos manifestando que se cree relevado de la obligación de asistir á los aforos de alcoholes.

Se acordó informar en los términos propuestos por la Comisión de Hacienda una reclamación de D. Pedro Orfila Mercadal dirigida al Sr. Delegado de Hacienda sobre la cuota de conciertos que le señaló la Administración de consumos.

Se acordó desestimar una instancia de D. Rafael Oleza y D. Bartolomé Roca pidiendo la desaparición del motor aéreo que D. Miguel Monjo Andreu ha establecido en la casa n.º 48 de la calle de la Infanta conforme con el dictamen de los peritos nombrados al efecto.

Se nombró una comisión compuesta de los Sres. Orfila D. Juan, García, Sintes Pascuchi, Sintes Cardona, Ballester, Pons Sancho y Pons Pons D. Antonio para que entiendan en todo lo referente á los festejos de Ntra. Sra. de Gracia.

Se acordó pase á la Comisión de festejos una instancia de D. Pedro Pallarés y otros pidiendo autorización para levantar un Kiosko en el enladrillado de la Plaza Vieja.

Se acordó conceder á las hermanas doña Juana y D.ª María Coll la autorización que solicitan para reedificar la fachada de la casa n.º 13 de la calle del Horno.

Se acordó conceder en arriendo á don Juan Tudurí Lliná los locales del exclaustro del Carmen, que solicita en una instancia de 4 de Junio último, con sujeción á las condiciones que se expresan.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Obras públicas una instancia de D. Gabriel Orfila Vidal pidiendo autorización para construir una casa en un solar de la calle de Lanuion.

Se dió cuenta de una instancia de varios vecinos pidiendo autorización para construir aceras en el trozo de la calle del Rosario comprendido entre las de San Roque y de Isabel 2.ª, acordándose pase á la Comisión de Obras públicas para su informe.

Se acordaron varios pagos con cargo al Capítulo de Imprevistos.

En vista de las actuaciones practicadas se acordó declarar prófugo al mozo del reemplazo del corriente año Jaime Lopez Timonera.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 14 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Orfila Pons con asistencia de los Sres. Sintes Pascuchi, Pons D. Antonio, Escudero, Ballester, Sintes Pons, Colom y Moncada.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado y dar cumplimiento á la Instrucción para la Administración y cobranza del 1 por ciento sobre los pagos que verifiquen las Cajas del Estado, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos.

Se acordó quedar enterado de la aprobación prestada por el Sr. Gobernador civil de esta Provincia al Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año económico corriente con la modificación que se indica.

Se acordó subastar nuevamente bajo el tipo de 530 pesetas la reconstrucción de una sección de empedrado de la calle del Castillo.

Se acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Obras públicas acerca la instancia de D. Gabriel Orfila Vidal en el que se interesa la presentación de los títulos de propiedad del solar sobre el que ha de construir la casa que pretende el solicitante en la calle de Launión del vecino pueblo de S. Luis.

Se acordó se una al expediente incoado sobre el particular para que lo tenga presente é informe también la Comisión de Obras públicas una instancia de varios vecinos de San Luis oponiéndose á la autorización que solicita D. Gabriel Orfila Vidal.

Se acordó proceder á la renovación de la Junta municipal para el año económico corriente fijando igual número de secciones que el año anterior.

Se acordó pase á informe de la Comisión respectiva una instancia de Francisco Cardona solicitando autorización para levantar la fachada de la casa de su propiedad número 18 de la calle de Gracia.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Plazas y Mercados una instancia de D. Jaime Palliser Villalonga solicitando se le odjudique la caseta carnicería número 9 por 115 pesetas anuales.

De conformidad con lo informado por la Comisión de policía urbana se acordó autorizar la construcción de aceras en el trozo de la calle del Rosario comprendido entre la de San Roque y de Isabel 2.ª

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Rafael Pons Borrás arrendatario del impuesto de consumos, pidiendo se adopten las medidas necesarias para garantizar la recaudación de los derechos.

Se acordó aprobar la cuenta de higiene correspondiente al mes de Junio último.

Se acordó subastar la adquisición de los adoquines que se necesitan para los empedrados de esta ciudad durante el corriente año económico.

Se nombró al concejal D. Pedro Sintes Pascuchi para que como vocal de la Comisión asista á la subasta del alumbrado eléctrico.

Se dió cuenta del resultado de los aforos de alcoholes, aguardientes y licores practicados por el Ayuntamiento en 1.º del actual.

Se acordó pase á informe de la Comisión de festejos una instancia de varios vecinos de la calle de Prieto y Caules solicitando autorización para adonar la citada calle durante las próximas fiestas de Nuestra Señora de Gracia.

A propuesta del Sr. Escudero se acordó enajenar la parcela de terreno sobrante de la vía pública que posee el Ayuntamiento en el extremo de la calle de la Infanta mediante ciertas condiciones.

Se acordó, á propuesta del Sr. Escudero adquirir una faja de terreno propiedad de D. Francisco Mercadal, lindante con la en-

trada del Cementerio Católico para construir panteones con arreglo al plano que acuerde previamente la Corporación.

En vista de las circunstancias sanitarias de Europa se acordó extremar en esta ciudad las medidas sanitarias y de higiene.

Se acordó autorizar á los Depositarios del Ayuntamiento y Beneficencia para el cobro de los cupones del papel de Estado que poseen correspondientes al vencimiento de 30 de Junio último.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 21 de id.—Se abrió bajo la presidencia de D. Juan Orfila Pons con asistencia de los concejales Sres. García, Landino, Sintés Pons, Moncada, Escudero, Pons Sancho, Vidal Meliá, Colom, Carreras, Pons D. Antonio y Ballester.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

En vista de las varias circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL por el Sr. Gobernador civil de esta provincia sobre adopción de medidas sanitarias, se acordó aprobar los acuerdos ultimamente tomados para cumplimiento de aquellos por la Junta municipal de Sanidad, nombrando, entre otras disposiciones, una brigada sanitaria para la cual se designó como Jefe á D. Cipriano Blanco.

Se aprobaron los dictámenes de la comisión de festejos autorizando á D. Pedro Pallares y otros para instalar en la Plaza Vieja un panorama; y á varios vecinos de la calle de Prieto y Caules para adornarla durante las próximas fiestas de Nuestra Señora de Gracia.

Se concedió á D. Francisco Cardona Sintés la autorización solicitada para practicar obras en la casa de su propiedad número 18 de la calle de Gracia.

Se dió cuenta de un recurso de alzada dirigido contra un acuerdo municipal relativo á las obras de la fuente de San Juan por el Sr. Baron de las Arenas, que el señor Gobernador civil remite á informe de esta Corporación y se acordó que la policía urbana y rural proponga el informe sosteniendo el acuerdo del Ayuntamiento.

Se acordó pase á informe de la Junta local de Instrucción pública una instancia de D. Francisco Tudurí en cuanto se refiere á las condiciones con que el recurrente ofrece hacerse cargo del local de la segunda escuela de niños y que se consulte al maestro de Obras del Ayuntamiento acerca de si el nuevo local de la calle del Castillo estará dispuesto para el día 1.º de Septiembre próximo sin peligro para la salud de los niños que asisten á dicha escuela.

Se acordó empadronar en el de esta Ciudad á D. Lorenzo Galmés vecino de Mercadal conforme solicita en su instancia luego como presente la baja del padrón del pueblo de su actual domicilio.

Se acordó admitir á D. José Seguí Pons la renuncia que ha presentado del cargo de concejal de este Ayuntamiento fundada en incapacidad legal y en su consecuencia se acordó nombrar á D. Francisco García para tercer teniente de Alcalde en sustitución del Sr. Seguí y nombrando para cubrir la vacante de cuarto teniente de Alcalde á D. Jaime Colom.

Se acordó autorizar al arrendatario de los puestos de parada para cerrar un trozo de terreno en el Claustro del Carmen, efectuándose las obras con intervención de la Comisión de Policía urbana.

Se aprobaron los extractos de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Se acordó rebajar una cuarta parte del actual precio del alquiler de las sillas de la Casa de Misericordia, cuando se alquilan cien ó más á sociedades de recreo ó otras personas sin perjuicio de las mayores rebajas que pueda acordar el encargado cuando el alquiler exceda de un día.

Se acordó pagar dos cuentas con cargo al Capítulo de imprevistos del corriente año.

Se acordó celebrar fiestas públicas con motivo de la festividad de Nuestra Señora de Gracia con arreglo al programa que

presentará la Comisión, á la que se facultó para establecer una tómbola en el Teatro Principal invitando al vecindario para que regale objetos á la misma. El Sr. Vidal Meliá hizo constar su voto en contra, en cuanto excedan los gastos de la cantidad consignada en Presupuesto.

Dado cuenta de una instancia de D. Gabriel Orfila Vidal en la que solicita se incoe expediente de incapacidad del Concejal D. Juan Sintés Pons; y como éste reconociera en el acto la exactitud de los hechos en que la incapacidad se funda, se acordó admitírsela desde luego nombrando para sustituir al Sr. Sintés en el cargo de vocal y depositario de la Comisión de Beneficencia á D. Lorenzo Pons Sancho.

Se acordó á propuesta del Sr. Escudero pase á la Comisión que entiende en la reclamación de varios vecinos de San Luis sobre una autorización para construir una casa solicitada por D. Gabriel Orfila Vidal, la proposición formulada por D. Antonio Vidal Meliá, para que se modifique el plano de aquel pueblo en la forma que aparece trazado el antiguo, levantado durante la dominación francesa.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 28 de id.—Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Orfila Pons, con asistencia de los Sres. Pons D. Antonio, Moncada, Carreras, Escudero, Sintés Pascuchi, Colom y Ballester.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

No habiéndose presentado postores á la segunda subasta anunciada para recomponer el empedrado de una sección de la calle del Castillo se acordó efectuar estas obras por administración.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la designación de secciones de que se ha de componer la Junta municipal en el corriente año económico se acordó aprobarla definitivamente y que se proceda al sorteo de vocales en la forma determinada por la ley.

Se acordó autorizar á D. Antonio Batorne Borrás para construir una cochera entre las calles de Buenavista y Sta. Cecilia.

Accediendo á lo solicitado por el propietario de la casa de la calle de S. Luis Gonzaga destinada á escuela pública de niños, se acordó cese el arriendo de la misma en fin del corriente mes.

Se acordó pase á informe de la Comisión de policía urbana una instancia de Guillermo Triay en la que denuncia que el maestro Miguel Carreras practicó obras de consolidación en la casa núm. 33 de la calle de Buenaire contraviendo los bandos del ramo.

Accediendo á lo solicitado por el arrendatario del impuesto de consumos se acordó autorizarle para que establezca una báscula en el fielato de Villa-Carlos con sujeción á las condiciones señaladas por el Sr. Ingeniero de Obras públicas.

Se dió cuenta de una instancia presentada por varios vecinos de S. Luis en la que solicitan no se autorice la construcción de la casa que trata de edificar D. Gabriel Orfila Vidal en la calle de Launión, por oponerse al plano general de alineación de aquel pueblo y demás porque ofendería las reglas de policía urbana del mismo. Se acordó pase á informe de la Comisión respectiva.

Se acordó subastar los bailes públicos de S. Luis, S. Clemente y Llumesanas.

Se acordó cerrar uno de los arcos del Claustro bajo la dirección de la Comisión respectiva.

Se acordó subastar la enagenación de dos parcelas de terreno sobrantes de la vía pública una en la aldea de S. Clemente y otra en el antiguo camino de Biniaz.

Se acordó limitar el paso de carruages á una sola dirección en las calles de Buenaire y Rosario.

Se acordó desestimar una instancia de D. Jaime Palliser Villalonga en la que solicita se le conceda arriendo en una carnicería por menor tipo del fijado en la última subasta anunciada.

Se autorizó á D. Rafael Tudurí Sintés para elevar las fachadas de dos casas en la

calle de Vassallo con sujeción á las condiciones fijadas por el Sr. Ingeniero de Obras públicas.

Se autorizó á D. José Seguí Taltavull para construir una casita lindante con la carretera de San Luis debiendo sujetarse á las condiciones fijadas por el Sr. Ingeniero de Obras públicas.

Se acordaron varios pagos con cargo el Capítulo de imprevistos.

Y se levantó la sesión.

Aprobado en sesión de hoy. Mahon 12 de Agosto de 1892.—E. Llares.—V.º B.º El Alcalde, Juan Orfila.

Núm. 481

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, señalándose el plazo de quince días para que los aspirantes puedan presentar las instancias documentadas en la Secretaría de esta corporación.

Formentera 12 de Septiembre de 1892.—El Alcalde Presidente, Jaime Ferrer.—P. A. del A., Jacinto Royo, Srio. interino.

Núm. 482

Habiendo terminado la Junta repartidora el proyecto de repartos vecinal, de consumos y sal, los gremiales de granos y líquidos y el de alcoholes para el corriente año económico de 1892 á 93, ha acordado la misma que se exponga al público por término de ocho días en la Secretaria del Ayuntamiento, á contar del día 19 al 26 del actual inclusive, á los efectos de reclamación. Y para resolver las que acaso se produjesen, se reunirá dicha Junta en la Casa Consistorial el día 27 del propio mes á las nueve de la mañana.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento general.

Formentera 17 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Jaime Ferrer.—P. S. M. Jacinto Royo, Secretario, interino.

Núm. 483

AYUNTAMIENTO DE STA. MARIA

Los repartimientos de consumos y sal, gremial obligatorio de líquidos y granos y el de alcoholes, aguardientes y licores formados en esta villa por las respectivas Juntas para el año económico de 1892 á 93, estarán de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles contaderos desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que terminará que sea dicho plazo ninguna será atendida.

Igualmente se hace saber que el último día de los ocho ya citados y hora de las siete y media á ocho de la noche se reunirá la Junta respectiva en esta Casa Consistorial con objeto de oír y resolver las reclamaciones que acaso se presenten con respecto al primero de dichos repartos.

Santa María 18 de Septiembre de 1892.—El Alcalde, Basilio Cañellas.—P. A. de las J. R., Sebastian Calafat, Srio.

Núm. 484

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Terminados los repartos de consumos y sal, gremial obligatorio y el de alcoholes, aguardientes y licores correspondientes á esta villa y año económico de 1892 á 93, quedan espuestos al público en la tablilla de anuncios de esta Alcaldía á efectos de reclamación por espacio de ocho días, pasado dicho plazo, ninguna será atendida.

Valldemosa 18 Septiembre de 1892.—El Alcalde, Rafael Estarás.—P. A. del A., Rafael Torres, Srio.

Núm. 485

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Debiendo cubrirse por reparto vecinal el cupo de consumos de esta villa para el presente ejercicio de 1892 á 93 á excepción de los de granos y líquidos que se

harán efectivos por encabezamientos gremiales obligatorios, esta Alcaldía convoca á todos los que en grande ó pequeña escala cosechen, especulen ó trafiquen, con dichas especies para que concurran en esta Casa Consistorial el día 23 del actual á las diez de la mañana al objeto de celebrar el debido concierto; y para el caso de no comparecer las dos terceras partes de los interesados, se convoca á los mismos para una segunda convocatoria para el día 27 sucesivo y á la hora señalada para la anterior, en la cual tomarán acuerdo los que en ella asistan. Advirtiéndose que de no tener efecto las indicadas convocatorias, el Ayuntamiento usará de las atribuciones que le confiere el art. 107 del Reglamento de consumos.

Lluchmayor 20 Septiembre de 1892.—El Alcalde, Miguel Salvá.

Núm. 486

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral del partido de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario por el procurador D. Juan Ferrer contra Antonio Aibertí y Sans, sobre pago de cantidad, intereses y costas: tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días la siguiente finca.

Una casa de planta baja con carrera y un piso, incluso la cocina y porción de tierra unida á la espalda, que se halla cerrada de pared, de cabida todo de diez destres, poco más ó menos equivalentes á una area setenta y siete centiáreas, cinco mil setecientas setenta y nueve diez milésimas, titulada Son Vide, sita en el término municipal de la villa de Antraix, pago El Coll den Boix, lindante por Norte y Oeste, con tierras de Jaime Pieras, por Sur con otra de Bartolomé Alemañy y por Este con la de José Enseñat, justipreciada en la cantidad de mil pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día quince de Octubre próximo venidero á las doce de su mañana; que todo postor para tomar parte en la subasta deberá consignar en mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos; sirviendo en pago á cuenta al en que fuese adjudicado y devuelto á los demás: que los gastos de subasta y demás que ocasione la escritura de traspaso serán de cargo del comprador, como también el alodio caso de prestarlo la finca, sin que se pueda exigir rebaja alguna del precio; y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía á fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca á trece Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Cañellas.

Núm. 487

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que se describirá embargada en estos autos.

Una porción de tierra con una casa de cuatro vertientes llamada El Pontet sita en el término de la villa de Calviá, señalada la casa con el número cuarenta y uno del cuartel cuarto, y linda por Norte con carretera vecinal; por Sur con tierras de Magdalena Moragues y la de Juan Ramon, por Levante con las de herederos de Jaime Bosch y por Poniente con las de Jaime Dols.

Cuya subasta se lleva á efecto bajo las condiciones siguientes:

1.º Los que quieran hacer postura á la finca descrita, deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento de su justiprecio, que lo ha sido en

la cantidad de diez y siete mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos; sin cuyo requisito no se admitirá dicha postura.

2.^a Que el alodio caso de prestarlo la finca será de cargo del comprador, sin que puedan exigir rebaja alguna por tal concepto.

3.^a Que el comprador no podrá exigir la cancelación del gravámen que figura bajo el número diez, de la certificación folio noventa y tres y siguientes, ni exigir rebaja alguna del precio por tal concepto.

4.^a Que los censos que acaso gravan la finca se capitalizarán al tipo de su redención legal, según las disposiciones administrativas vigentes, si se prestan al estado y á tenor de lo dispuesto en el artículo 1611 del Código Civil si se prestan á particulares.

5.^a Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, derechos notariales y demás que se causen hasta la definitiva inscripción del traspaso en el registro de la propiedad, serán de cargo del comprador.

En su consecuencia quien quiera hacer postura á la finca que queda descrita, acuda á los estrados de este Juzgado el día trece de Octubre próximo á las once de su mañana que se adjudicará al mejor licitador, con sujeción á las condiciones anteriormente espresadas.

Palma doce Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Antonio M. Roselló.

Núm. 488

D. Juan Tremol y Janer, Escribano del Juzgado del primera instancia del Partido de Mahon.

Doy fé y testimonio: que en el expediente promovido en este Juzgado por las hermanas D.^a Catalina y D.^a Rosa Mascaró y Cardona, vecinas de esta Ciudad, sobre presunción de muerte de D. Rafael Mascaró y Ginier; ha recaído el auto que es como sigue:

Auto.—Mahon veinte y cuatro de Agosto de 1892.—Resultando: que por el procurador D. Guillermo Gofalons, en nombre y virtud de poder bastante de D.^a Catalina y D.^a Rosa Mascaró y Cardona se presentó escrito solicitando que el Juzgado declarara la presunción de muerte de D. Rafael Mascaró y Gimier apoyándose en el hecho de que se halla ausente de esta isla desde hace más de treinta años, sin que desde entonces se haya tenido noticia del mismo, y haber transcurrido más de noventa años cuyos hechos acredita por medio de la partida de nacimiento, desde su nacimiento de dicho Mascaró, y declaración de tres testigos vecinos de esta ciudad, que declaran ser cierto el hecho de la ausencia.—Resultando: que por medio de las correspondientes partidas de nacimiento se ha justificado en autos que los recurrentes Catalina y Rosa Mascaró son hijas del presunto muerto Rafael Mascaró y Gimier.—Resultando: que el Fiscal en su dictamen opina que puede accederse á la pretensión del procurador Gofalons.—Considerando que según el artículo ciento noventa y uno del Código Civil, transcurridos que sean treinta años desde que desapareció el ausente ó se recibieran las últimas noticias de él, ó noventa desde su nacimiento, el Juez á instancia de partes interesadas declare la presunción de muerte.—Visto dicho artículo y el ciento noventa y dos del referido Código.—S. S. por ante mí el Escribano, Dijo: que debía declarar y declara la presunción de muerte de D. Rafael Mascaró y Gimier mandando que se publique este auto en los periódicos de esta Ciudad por no haber diario de avisos, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Gaceta de Madrid. Lo mandó y firma D. Rigoberto García Blanco, Juez de primera instancia de esta Ciudad de que doy fé.—Rigoberto G. Blanco.—Ante mí, Juan Tremol, Escribano.

Y para que conste libro el presente para

su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y lo firmo en Mahon á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.—Juan Tremol, Escribano.

Núm. 489

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este Partido en providencia del día de hoy dictada en el Sumario que se instruye contra José Costa y Orvay des Puig Blanch y otros sobre hurto de almendras, se cita á Antonio Ribas y Sala (a) Truy, en ignorado paradero para que comparezca en dicho Juzgado sito en el ex-convento de Dominicos de esta Ciudad, para declarar en la referida causa bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Ibiza doce de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos.—Vicente Gotarredona y Juan.

Núm. 490

ZONA MILITAR DE INCA

Don Agustín Luque y Coca, Coronel de la Zona Militar de Inca número 110, con la debida autorización del Excmo. Señor Capitán General de este Distrito.

Existiendo en las oficinas de la Zona de mi mando, considerable número de licencias absolutas y certificados de soltería pertenecientes á individuos cumplidos, los cuales no obstante el tiempo transcurrido y las gestiones practicadas á fin de que los interesados se presentaran á recogerlos no lo han verificado, y siendo dichos documentos necesarios á los individuos á quienes corresponden, para en todo tiempo poder hacer de ellos el uso indispensable y conservar el historial de su honrosa vida militar; historial que en no pocas ocasiones tiene que exhibirse ó acompañarse á instancias en súplica de un destino ó empleo del Estado, Provincia ó Municipio y aun hasta para alcanzar digna colocación en una casa de Comercio, industrial ó de recreo; debidamente autorizado por el Excelentísimo Sr. Capitán General de este Distrito, he resuelto publicar estas noticias por medio del BOLETIN de la Provincia á fin de que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes de todos los pueblos enclavados en las Islas que constituyen el archipiélago Balear, se sirvan hacerlo público por medio de un bando ó pregon á fin de que los individuos de los suyos respectivos y á contar desde el reemplazo de 1877 hasta 1881 fecha de su ingreso en el servicio, que no hayan recibido la licencia absoluta ó certificado de soltería se presenten á la mayor brevedad en las Oficinas mencionadas al objeto de recibir los documentos que dejo indicados.

Del reconocido celo de dichos Sres. Alcaldes en favor de sus administrados, confío se dignarán escitar y hasta obligar, valiéndose de su autoridad, á todos y á cada uno en particular hasta conseguir hayan obtenido la licencia absoluta que tanto les interesa y el certificado de soltería sin cuyo documento no es posible contraer matrimonio arregladamente á lo que está legislado; debiendo hacer presente á su vez, que los que por desidia, negligencia ó abandono desatiendan estas observaciones deberán atenerse á los perjuicios que ellos mismos se irroguen con la falta de no haber acudido al llamamiento.

Inca 17 de Septiembre de 1892.—Agustín Luque.

Núm. 491

El Comisario de Guerra Interventor de transportes de esta plaza.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la subasta intentada en el día de hoy con objeto de contratar por cuatro años el servicio de comunicaciones y transportes en buque de vapor entre esta isla y la de Cabrera, se convoca por el presente anuncio á una segunda pública licitación, que tendrá lugar á las once de la mañana del día siete de Octubre próximo venidero en la Comisaría de Guerra Intervención de Transportes de esta plaza, sita en la planta baja del edificio que ocupa la

Intendencia Militar de este distrito en la calle del Socorro, con sujeción á las bases que sirvieron para la primera que estarán de manifiesto en dicha Comisaría de Guerra todas los días no festivos desde las nueve de la mañana á la una de la tarde y al precio límite que también lo estará con cuatro días de anticipación al de la subasta, en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio, deberán presentar sus proposiciones durante la media hora que preceda á la señalada para dicho acto, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello oncenio y con sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio, acompañando en garantía de ellas la carta de pago del depósito en metálico ó valores equivalentes en la forma que la Ley determina para estos casos, del importe del cinco por ciento del valor total del servicio en un año, calculado por el precio límite y hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la licitación para exciarcere las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptación firmar el acta del remate.

Palma 21 Septiembre de 1892.—Francisco Pou.

Modelo de proposición.

Don N..... N..... vecino de..... con cédula personal de (tal clase) expedida por (tal dependencia) en..... de tal mes y año, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número..... y del pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el servicio de comunicaciones y transporte en buque de vapor entre el muelle de Palma y el de Cabrera se comprometo por sí (ó como apoderado de Don N..... N..... según documento legal que acompaña) á ejecutar el espresado servicio por la cantidad de (tantas) pesetas (tantos) céntimos, en letra, por cada viaje redondo ó sea de ida y vuelta.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS

Patronato de auxilios para Obreros

La Junta Directiva de este Patronato en sesión de ayer acordó invitar á los propietarios de solares y de edificios que reúnan las condiciones higiénicas y de comodidad apetecibles para una familia de jornaleros compuesta de seis individuos, á que presenten proposiciones en las oficinas del Gobierno Civil de esta Provincia, dentro del plazo de quince días que empezarán á contar desde el 1.^o de Septiembre próximo.

Palma 30 Agosto de 1892. El Presidente del Patronato, Pedro de Miranda.—El Presidente de la Junta Directiva, Benito Pons Fábregues.—P. A. de la J. D., El Secretario, Juan Marqués.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Concurso internacional de Bandas Civiles, Sociedades corales y Bandas militares que con motivo de la celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América ha de verificarse en esta Corte los días 26, 28 y 30 del próximo mes de Octubre.

PROGRAMA DEL CERTAMEN

El Excmo. Ayuntamiento de esta Villa, ha acordado la celebración de un concurso internacional de bandas de música, civiles y militares y orfeones que se llevará á efecto en los días señalados bajo las siguientes bases:

1.^a Se abre un concurso internacional de bandas de música, civiles y militares y sociedades corales.

2.^a Pueden tomar parte en el concurso todas las bandas de música tanto civiles como militares y las sociedades corales que lo soliciten del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, estendida en papel simple y remitiéndola para el día 10 de Octubre próximo, en cuyo día y hora de las doce quedará cerrada definitivamente la inscripción; dichas instancias han de venir visadas por el Sr. Alcalde de la locali-

dad, y las del extranjero por el Cónsul de España de la demarcación.

3.^a El concurso se dividirá en tres secciones:

- 1.^a Bandas civiles.
- 2.^a Sociedades orfeónicas.
- 3.^a Bandas militares.
- 4.^a Recibida que sea la solicitud firmada por los Sres. Directores de bandas y orfeones se entregará ó remitirá el documento que acredite su admisión.

5.^a El concurso se basará en la ejecución del siguiente programa:

Bandas civiles.

- 1.^o Fantasia morisca de Chapí.
- 2.^o Una obra de libre elección.

Sociedades orfeónicas.

- 1.^o El carnaval de Roma, de A. Thomas.
- 2.^o Una obra de libre elección.

Bandas militares.

- 1.^o Sinfonía de la ópera Rienzi, de Wagner.
- 2.^o Una obra de libre elección.

6.^a Los premios que se adjudicarán serán los siguientes:

Para bandas civiles.

	Pesetas.
Un premio de	5.000
Otro id. de	3.000
Otro id. de	1.000
Y seis de	500

para cada una de las seis bandas que sigan en mérito á las que obtengan los premios.

Para sociedades orfeónicas.

	Pesetas.
Un premio de	5.000
Otro id. de	3.000
Otro id. de	1.000
Y seis de	500

para cada una de las seis que sigan en mérito á las premiadas.

Para bandas militares.

	Pesetas.
Un premio de	5.000
Otro id. de	3.000
Otro id. de	1.000
Y seis de	500

para cada una de las seis que sigan en mérito á las premiadas. Las bandas militares podrán optar al premio en metálico ó al de una medalla que á este efecto se acuñe.

7.^a El orden del concurso se señalará por medio de un sorteo que se verificará el día 22 de Octubre y hora de las tres de la tarde.

8.^a El Jurado se compondrá de once individuos nombrados por el Excmo. señor Alcalde de acuerdo con el Excmo. señor Director de la Escuela de Música y Declamación.

9.^a El Jurado se reserva el derecho de no adjudicar los premios que á su juicio crea no deban concederse.

10.^a Será condición indispensable para tomar parte en este certamen que las bandas de música se compongan de treinta y cinco individuos como mínimo y de igual número las sociedades corales.

11.^a Cada banda de música ú orfeón que al concurso se haya inscripto remitirá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, un ejemplar de la obra de libre elección, quince días antes del en que se ha de celebrar el concurso.

12.^a Las bandas y sociedades corales que resulten premiadas contraerán la obligación de tomar parte en un gran festival que organizará el Ayuntamiento y que se celebrará en uno de los días inmediatos al certamen.

13.^a El concurso de bandas civiles se verificará el día 26 de Octubre.

El de orfeones el día 28 del mismo. El de bandas militares el día 30 siguiente.

Madrid 31 de Julio de 1892.—El Alcalde presidente, Alberto Bosch.—El Secretario general, Rafael Salaya.